



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN
11/07/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1341932W



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
11/07/2024

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL
FINANCIERO PERMANENTE 105/2024**

**Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto durante el
ejercicio 2023**

SEGEX 1341932W

**Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Plan Anual de Control Financiero Permanente 2024**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQUA JYDN N4LJ 3N9U

Informe de Intervención 105/2024 - SEFYCU 5145174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN
11/07/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1341932W



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
11/07/2024

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
3. OBJETIVOS Y ALCANCE	4
4. RESULTADOS DEL TRABAJO	4
5. VALORACIÓN GLOBAL	6
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8
7. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO	9



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQUA JYDN N4LJ 3N9U

Informe de Intervención 105/2024 - SEFYCU 5145174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN
11/07/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1341932W

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente -, y función de control de la eficacia.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con fecha 13 de febrero de 2024 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha suscrito el *Plan Anual de Control de Financiero* (PACF) para el ejercicio 2024 (SEFYCU 4792799), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero (SEGEX 1275719H)

En el PACF 2024 la “*verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria*” (cuenta 413) queda incluida como una actuación a realizar con carácter obligatorio en materia de control permanente, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público, planificada para el tercer trimestre de 2023.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primera. La Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público establece que “*en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnica de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria*”

Y añade que “*La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control...*”. Como en esta fecha no consta la existencia de dicha metodología, los trabajos de control financiero han tenido que desarrollarse conforme a los criterios definidos por la propia Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Segunda. Mediante Orden HACE/1364/2018, de 12 de diciembre, se modificó el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. La principal novedad consiste en la nueva configuración de la cuenta 413 para homogeneizar su contenido respecto al registro contable de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Tercera. Mediante Nota Informativa 1/2019, de 2 de enero, la Oficina Nacional de Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado analizó los aspectos más relevantes de la citada modificación entre los que, para la finalidad del presente informe, citamos los siguientes:

a) La nueva cuenta 413 amplía su contenido con el de la suprimida 411 “*Acreeedores por gastos devengados*”, que ahora corresponde con la subdivisionaria 4130 “*Acreeedores por operaciones aplicables a periodos posteriores*”, reservándose la 4131 para la equivalencia con la anterior 413.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
11/07/2024



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQUA JYDN N4LJ 3N9U

Informe de Intervención 105/2024 - SEFYCU 5145174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
11/07/2024Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 1341932W

b) La diferencia entre las cuentas 4130 y 4131 es que la primera recoge las obligaciones devengadas no aplicables al presupuesto del ejercicio de devengo, mientras que la segunda recogerá las obligaciones devengadas que sean aplicables al presupuesto.

c) La periodicidad mínima de registro será trimestral con el fin de acomodarla a la periodicidad de los requerimientos de información.

Cuarta. En consecuencia, debe entenderse que la expresión “obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria” que utiliza la Ley Orgánica 9/2013, se refiere tanto a las operaciones registradas en la cuenta 4130 como en la cuenta 4131, es decir, que en ambos casos no existe imputación presupuestaria, aunque en el primer supuesto es porque debe aplicarse a ejercicios posteriores.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

El objetivo principal es verificar “la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria”, para lo cual hemos comprobado los siguientes extremos:

1. Evolución del saldo en los 5 últimos ejercicios.
2. Análisis del saldo a 31 de diciembre de 2023 por ejercicio de procedencia.
3. Operaciones registradas con más de un año de antigüedad (2022 y anteriores)
4. Plazo medio de aplicación a Presupuesto

Por tanto, respecto al alcance, son objeto de control las siguientes operaciones:

- a) Operaciones registradas sin imputación presupuestaria durante el ejercicio 2023
- b) Operaciones registradas sin imputación presupuestaria en los ejercicios 2022 y anteriores, que se encuentren en la misma situación al inicio del ejercicio 2023.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

Con la metodología y detalle que se contienen en el Programa de Trabajo suscrito con fecha 11 de julio de 2024 por el economista adjunto a la Intervención Municipal (SEFYCU 5144740) se ha verificado la existencia en el ejercicio 2023 de obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto conforme a los siguientes resultados:

4.1. Evolución del saldo en los últimos 5 ejercicios

Se han clasificado por área de gasto los saldos de operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a 31 de diciembre en los 5 últimos ejercicios, obteniéndose el siguiente resumen:

Área de gasto	2019	2020	2021	2022	2023	Media
AREA 1	303.925,75	423.415,02	161.773,63	1.103.059,96	1.049.522,16	608.339,30
AREA 2	3.194,47	1.484,07	0,00	27.728,80	38.440,85	14.169,64
AREA 3	188.271,00	1.025.397,19	57.562,95	506.356,93	730.773,45	501.672,30
AREA 4	27.669,45	18.470,25	37.725,27	35.828,23	99.395,97	43.817,83
AREA 9	18.247,55	122.808,44	117.069,11	140.102,90	130.134,86	105.672,57
SUMAS	541.308,22	1.591.574,97	374.130,96	1.813.076,82	2.048.267,29	1.273.671,65



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
11/07/2024

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQUA JYDN N4LJ 3N9U

Informe de Intervención 105/2024 - SEFYCU 5145174La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



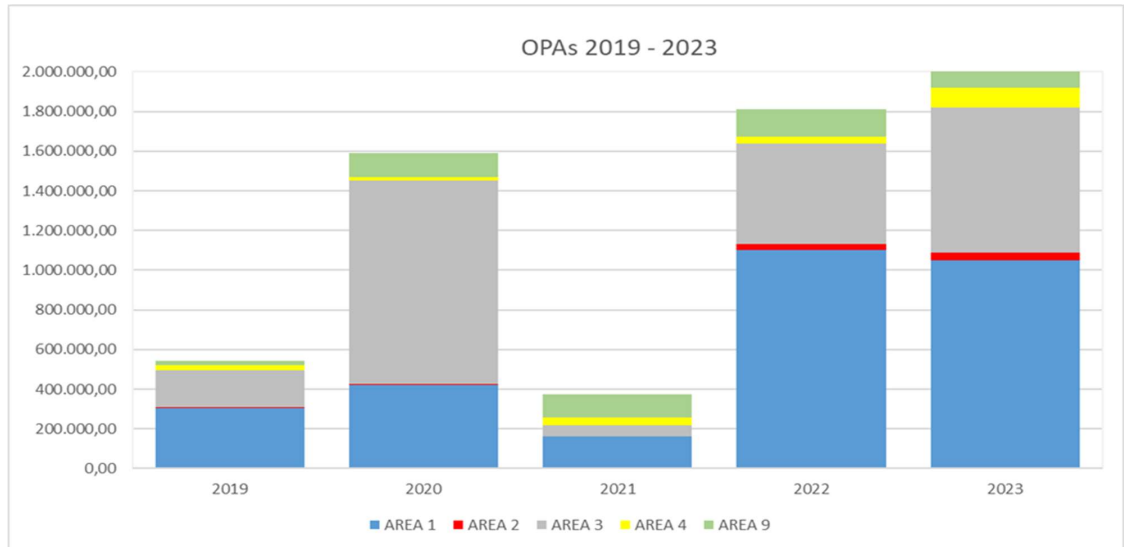
FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN
11/07/2024

FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
11/07/2024Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 1341932W

Gráficamente

Las áreas de gasto 1 y 3 son las que han registrado tradicionalmente mayor importancia cuantitativa, y explican el 87% del saldo promedio de los últimos cinco ejercicios. En particular, en el ejercicio 2023 al área de gasto 1 pertenecen el 51% de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre.

4.2. Análisis del saldo a 31 de diciembre de 2023 por ejercicio de procedencia

Operaciones	2018	2020	2021	2022	2023	SUMAS
Pendiente a 1 Enero	89	1	8	271		369
Altas					240	240
Anulaciones	20		3	35	10	68
Aplicaciones	68		1	236		305
Pendiente a 31-Diciembre	1	1	4	0	230	236

Importes	2018	2020	2021	2022	2023	SUMAS
Pendiente a 1 Enero	30.980,05	15.312,55	6.002,77	1.760.781,45		1.813.076,82
Altas				0,00	2.034.251,57	2.034.251,57
Anulaciones	12.171,42	0,00	440,35	21.188,10	22.170,93	55.970,80
Aplicaciones	3.320,63	0,00	176,32	1.739.593,35	0,00	1.743.090,30
Pendiente a 31 Diciembre	15.488,00	15.312,55	5.386,10	0,00	2.012.080,64	2.048.267,29

A lo largo del ejercicio 2023 han existido 609 operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (89 de 2018, 1 de 2020, 8 de 2021, 271 de 2022 y 240 registradas en 2023) por importe total de 3.847.328,39 euros (30.980,05 de 2018, 15.312,55 de 2019, 6.002,77 de 2021, 1.760.781,45 de 2022 y 2.034.251,57 euros de 2023).

De dichas operaciones, al cierre del ejercicio 2023 continúan pendientes de aplicación a presupuesto un total de 236 operaciones (1 de 2018, 1 de 2020, 4 de 2021 y 230 de 2023) por importe conjunto de 2.048.267,29 euros, de los que 15.488 euros corresponden a operaciones de 2018, 15.312,55 euros a operaciones de 2020, 5.386,10 euros a operaciones de 2021 y 2.012.080,64 euros a operaciones registradas en el propio ejercicio 2023.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQUA JYDN N4LJ 3N9U

Informe de Intervención 105/2024 - SEFYCU 5145174La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN
11/07/2024Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 1341932W

4.3. Operaciones registradas con más de un año de antigüedad (2022 y anteriores)

A 31 de diciembre de 2023 tienen más de un año de antigüedad 6 operaciones por importe total de 36.186,65 euros, que no han podido tramitarse al presentar algún tipo de irregularidad en la contratación de los servicios o suministros. Durante el presente ejercicio de 2024, estas operaciones han quedado íntegramente contenidas en sendos expedientes tramitados ante el Pleno Municipal para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

4.4. Plazo medio de aplicación a Presupuesto

Conforme a los resultados obtenidos en el epígrafe 4.2, durante el ejercicio 2023 se han aplicado a presupuesto 305 operaciones – inicialmente registradas como pendientes de aplicación – por importe total de 1.743.090,30 euros.

Se ha calculado el tiempo medio de aplicación como el promedio de la diferencia en días para cada una de ellas entre la fecha de registro de la correspondiente factura (o certificación) y la fecha contable del reconocimiento de la obligación presupuestaria, obteniéndose **59 días**. Con mayor detalle, conforme al ejercicio de origen:

OPAS Aplicadas	Número	Importe	Días
De operaciones de gestión de 2018	68	3.320,63	1.736
De operaciones de gestión de 2021	1	176,32	654
De operaciones de gestión de 2022	220	1.301.227,29	74
De otras deudas de 2022	16	438.366,06	83
Totales	305	1.743.090,30	59

5. VALORACIÓN GLOBAL

Primero. Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones que se refieren en el apartado 6.2 del epígrafe siguiente, en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se realiza un adecuado registro contable y seguimiento de las operaciones pendientes de imputación a presupuesto.

Al inicio del ejercicio existían 369 operaciones por 1.813.076,82 euros pendientes de aplicación presupuestaria que, junto con las registradas a lo largo de 2023 han alcanzado el total de 3.847.328,39 euros en 609 operaciones. De ese volumen, se han resuelto mediante imputación presupuestaria un total de 305 operaciones por 1.743.090,30 euros (y se han anulado 68 operaciones por 55.970,80 euros), con lo que al cierre del ejercicio el saldo es de 236 operaciones por 2.048.267,29 euros.

Se ha comprobado expresamente que en la fecha de firma del Programa de Trabajo referenciado no existían operaciones con saldos pendientes de aplicar a Presupuesto, ni de ejercicio corriente ni de ejercicios cerrados.

Segundo. En comparación con los datos obtenidos en la actuación de control financiero respecto al ejercicio 2022, cabe mencionarse

a) El número de operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a final del ejercicio 2023 es un 36% inferior al inicio del ejercicio (236 por 369), aunque el importe total ha aumentado un 13%.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
11/07/2024

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQUA JYDN N4LJ 3N9U

Informe de Intervención 105/2024 - SEFYCU 5145174La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN
11/07/2024



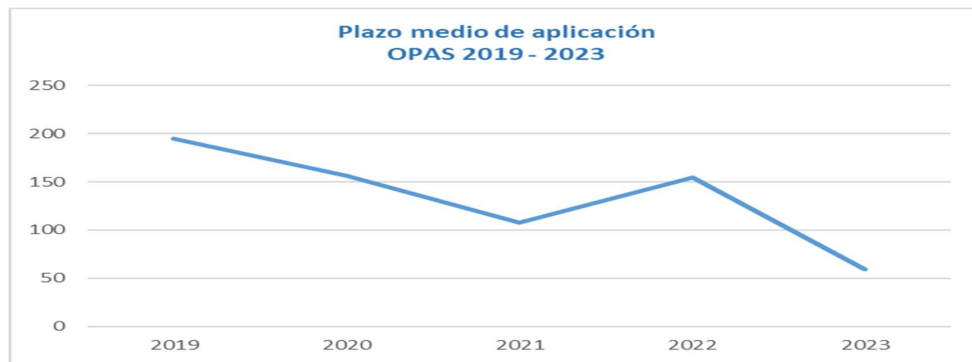
Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1341932W

b) Desde el ejercicio 2022, el registro contable a 31 de diciembre de los servicios de tracto sucesivo como operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto, explica que el 98,23% del importe de operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a 31 de diciembre se hayan registrado en el propio ejercicio 2023, con lo que sólo el 1,77% 3% tiene una antigüedad superior a un año. Además, de las operaciones registradas en 2023 como pendientes de aplicar a Presupuesto, en esta fecha mantienen saldo sólo 6 operaciones por importe total de 36.186,65 euros.

c) El que hemos denominado y definido como “*plazo medio de aplicación a Presupuesto*” ha disminuido en 96 días respecto a 2022, situándose en el mínimo de la serie histórica de los últimos 5 ejercicios (195 días en 2019, 156 días en 2020, 108 días en 2021, 155 días en 2022 y 59 días en 2023)



Tercero. Respecto a las operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto con más de un año de antigüedad, en todos los casos se han iniciado por la Intervención Municipal los trámites correspondientes, de modo que en la fecha de emisión del presente informe no existen saldos de operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto ni del último ejercicio 2023.

Cuarto. Conforme a la antes citada Nota Informativa 1/2019 de la Oficina Nacional de Contabilidad, “*con el fin de automatizar la división del saldo de la 413 a efectos de su presentación en el Balance*”, en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig está desglosada la cuenta 4131 “*Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto*” en divisionarias de cinco cifras, que deberán utilizarse conforme a su naturaleza para el registro de las operaciones a que se refieren las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, es decir:

4131.0. Operaciones de gestión. Todos los acreedores de carácter presupuestario excepto los relativos al capítulo 3 “Gastos financieros”, al capítulo 6 “Inversiones reales” y a los capítulos 8 y 9 de activos y pasivos financieros, respectivamente. También se incluirán los acreedores de carácter no presupuestario que a su vencimiento se conviertan en acreedores presupuestarios incluidos en esta partida

4131.1. Otras cuentas a pagar: Acreedores presupuestarios derivados del capítulo 8 “Activos financieros”, además de los acreedores de carácter no presupuestario que, de acuerdo con estas normas, no deban figurar en otras partidas del balance.

4131.2. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas. Para estas entidades, incluirá los pasivos financieros derivados del capítulo 9 “Pasivos financieros”, así como los derivados del capítulo 3 “Gastos financieros” y los derivados del capítulo 6 “Inversiones reales



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
11/07/2024



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQUA JYDN N4LJ 3N9U

Informe de Intervención 105/2024 - SEFYCU 5145174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN
11/07/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1341932W

4131.3. Otras deudas. Para el resto de entidades, incluirá los pasivos financieros derivados del capítulo 9 "Pasivos financieros", así como los derivados del capítulo 3 "Gastos financieros" y los derivados del capítulo 6 "Inversiones reales"

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

6.1. Limitaciones al alcance.

1. En esta fecha no existe constancia de que la Intervención General de la Administración del Estado haya propuesto la metodología a utilizar para realizar los trabajos de control precisos, en cumplimiento de la previsión contenida en el último párrafo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2013.
2. La actual aplicación informática no permite un seguimiento diferenciado de periodicidad trimestral tanto de las operaciones devengadas en cada periodo y no aplicadas como de las aplicables en el período siguiente. Además, en éstas últimas, tampoco es posible un seguimiento diferenciado por operación ni su imputación presupuestaria en el ejercicio siguiente hasta el cierre contable del ejercicio anterior.

6.2. Principales deficiencias detectadas.

1. Durante el ejercicio 2023 no se ha registrado operación alguna en la cuenta 4130 "Acreedores por operaciones aplicables a períodos posteriores", en la que – según Nota Informativa 1/2019 de la IGAE – deberían registrarse operaciones tales como:

a) Entregas de bienes y prestaciones de servicios cuya ejecución esté a caballo entre dos períodos, por el importe devengado en el primero de ellos

b) Certificaciones expedidas el mes siguiente por las obras ejecutadas en el último mes de cada período (trimestral o anual) y obligaciones similares por conformidad con la prestación

El aplicativo del Sistema de Información Contable prevé estas operaciones como "ajustes extrapresupuestarios" al final del período, de modo que en el período siguiente puede vincularse con la operación presupuestaria que corresponda. Sin embargo, cuando se trata de una operación entre 2 ejercicios, la vinculación presupuestaria en $n + 1$ con el asiento contable de n , sólo puede realizarse tras el cierre contable del ejercicio n , con lo que se demoraría en exceso la imputación presupuestaria en el período siguiente. Por tanto, hasta que se solventa dicha limitación, será necesario continuar registrando tales operaciones a través de la propia cuenta 4131 al menos para ajustar a la realidad la cuenta "413 Acreedores por operaciones devengadas", de cuyo nivel es también subdivisionaria la cuenta 4130.

De conformidad con las cuantías comprobadas en los epígrafes anteriores, de no haber existido esta limitación, el saldo de la cuenta 4130 a 31 de diciembre de 2023 sería de 2.012.080,64 euros, puesto que las 230 operaciones registradas en 2023 y pendientes de aplicación a final de ejercicio pertenecen en su totalidad a certificaciones de obras y prestaciones de servicios de tracto sucesivo realizadas en el mes diciembre y aplicables en el ejercicio siguiente. Por tanto, el saldo real a 31 de diciembre de 2023 de las subdivisionarias de la cuenta 4131 sería exclusivamente el correspondiente a las 6 operaciones por 36.186,65 euros provenientes de los ejercicios 2021 y anteriores.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
11/07/2024



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQUA JYDN N4LJ 3N9U

Informe de Intervención 105/2024 - SEFYCU 5145174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN
11/07/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1341932W

2. El criterio de registro en la cuenta 4131 es con periodicidad anual y no trimestral, es decir, operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio en el que se han devengado. Referir las fechas de registro y devengo con carácter trimestral, supondría también una adaptación de la aplicación informática que en este momento no está disponible. Por esta razón, resulta de poca relevancia la información facilitada trimestralmente en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, con excepción de la correspondiente al 4º trimestre de cada ejercicio y la de carácter anual.

6.3. Propuestas de mejora.

1. En los supuestos en que se incurra en la comisión de irregularidades en la contratación de servicios y suministros – que originan el registro de operaciones sin imputación presupuestaria – deberá agilizarse la adopción de los acuerdos que procedan para la resolución del expediente, con el fin de evitar saldos elevados de obligaciones sin imputación presupuestaria con más de un año de antigüedad que pudieran afectar significativamente al cálculo del período medio de pago, índices de morosidad y otras magnitudes.

2. Instar al proveedor del aplicativo del Sistema de Información Contable al desarrollo de las adaptaciones necesarias que permitan que, al menos a 31 de diciembre, puedan registrarse en la cuenta 4130 las obligaciones derivadas de certificaciones de obras y prestaciones de servicios de tracto sucesivo realizados en diciembre y con imputación presupuestaria en el ejercicio siguiente, con la misma operativa, y seguimiento por operaciones que el desarrollado para las cuentas 4131, de modo que sea posible su adecuado registro contable e imputación presupuestaria en el ejercicio siguiente, con independencia de la fecha de cierre del ejercicio anterior.

(Antecedente: Incidencia 1300165 de 3 de julio de 2023 Soporte SICAL)

3. Instar igualmente al citado proveedor para la resolución de las causas que han producido los errores detectados en 2024 y que han requerido la corrección manual de 129 asientos contables que de forma aleatoria habían asignado indebidamente la cuenta de cargo con motivo de la cancelación en 2024 de operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a 31 de diciembre de 2023.

(Antecedente: Incidencia 1403336 de 3 de julio de 2024 Soporte SICAL)

7. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

Del presente informe, que tiene carácter definitivo, deberá darse cuenta al Pleno en aplicación de lo previsto en el artículo 220.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Así mismo, será publicado en el Portal Municipal de Transparencia.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
11/07/2024



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQUA JYDN N4LJ 3N9U

Informe de Intervención 105/2024 - SEFYCU 5145174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9